



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.618  
Miércoles 15 de Abril de 2020  
Edición de 06 Páginas

## RECAUDACION

### Abril / 2020

01 al 06 _____	\$ 1.630.-
14 _____	\$ 690.-
<b>TOTAL _____</b>	<b>\$ 2.320.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-516-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020  
Referencia: Expte. 712-105-2019 - Llamado a Licitación - Construcción de Rampa en área deportiva.

VISTO: El Expediente N° 712-105-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, se solicita autorización para llevar a cabo el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2019, con el objeto de construir una rampa de acceso en área deportiva, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100 ctvs. (\$ 23.976.000,00);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria y se agregan presupuestos de firmas del rubro;

Que a fs. 17/20 se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta Licitación Pública y Escrita;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen de fs.23, expresa que: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que en consecuencia el Señor Gobernador autorizar la presente gestión aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones obrante en autos y Autorizando el llamado a la Licitación Pública requerida, todo salvo mejor criterio de la Superioridad...";

Que a fs. 29, la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia expresa: "...que no existen impedimentos para continuar la gestión, correspondiendo el dictado del acto administrativo que apruebe y autorice la contratación pretendida..."; Que mediante Dictamen N° 212/2020 (fs. 32), Fiscalía de Estado concluye que: "...no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica de la presente obra, ya que se adecúa a lo preceptuado por la normativa Ley 7253 y Modif., y demás legislación vigente aplicable..."; Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Ley N° 7253 y Modif., Decreto Reglamentario N° 3429/2018 y Decreto Acuerdo 261/08; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a llevar a cabo el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 08/2019 con el objeto de construir una rampa en área deportiva, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Noventa y Seis Mil c/00/100 ctvs. (\$ 23.976.000,00).

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57 - UE 201 - Programa 11 - Pp - 420: "Trabajos Públicos".

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2020-518-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020  
Referencia: Expte. N° 01-148-2020 - Contratación Directa - Servicio de vigilancia - FORUM

VISTO: el Expediente N° 01-148-2020, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 455, de fecha 02 de Marzo de 2.020, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 455, de fecha 02 de Marzo de 2.020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte SRL en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 455/2020, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 455, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 02 de Marzo de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2020-520-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020

Referencia: EXPTE 551-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 551-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO; Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 320", Localidad Los Soria, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 551 2720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	300,000,00	300,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>300,000,00</b>	<b>300,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>300,000,00</b>	<b>300,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 551 2720

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	07	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 551-27-2020

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	07	51	10	Jardín de Infantes N° 320	300,000
<b>TOTAL</b>							<b>300,000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino Cambrini**

**DECRETO-2020-522-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020

Referencia: EXPTE 80-45-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 80-45-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del Crédito necesario para la ejecución de la Obra:

"Provisión de Agua Potable a la Localidad de Garza - Departamento Sarmiento", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de Ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 80 4520

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	22,000,000,00	44,000,000,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	22,000,000,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>44,000,000,00</b>	<b>44,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>44,000,000,00</b>	<b>44,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 80 4520

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	22,000,000,00
52	11	00	02	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	22,000,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 80 4520

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
52	11	00	02	61	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Garza	22.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>22.000.000</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2020-523-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020

Referencia: Expte: 320-27-2020 - Modificación Presupuestaria - Obra: Esc. N° 110 - La Revancha-Dpto. Loreto

VISTO: El Expediente N° 320-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

**CÓNSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 110", Localidad La Revancha, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 320 2720

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	2,737,310,00	2,737,310,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>2,737,310,00</b>	<b>2,737,310,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>2,737,310,00</b>	<b>2,737,310,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 320 2720

JUR / ENT,	PROGR,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	14	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,737,310,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 320-27-2020

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	14	89	10	Escuela N° 110	2.737.310
<b>TOTAL</b>							<b>2.737.310</b>

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C. P. N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-525-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 de MARZO DE 2020

Referencia: EXPTE 80-45-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 80-45-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:  
Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del Crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Garza - Departamento Sarmiento", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SENOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 497 2720

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	115,470,000,00	115,470,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			115,470,000,00	115,470,000,00
TOTAL DE RECURSOS			115,470,000,00	115,470,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 497 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	02	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	115,470,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 497-27-2020

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	02	59	10	Construcción Edificio Escuela Técnica a Crear "Sector Nodo Tecnológico"	115,470,000
TOTAL							115,470,000

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C. P. N. Atilio Chara  
Arq. Argentino J. Cambrini

## SECCION AVISOS DE HOY

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV PRD**  
**Postergación Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 27.**

En virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto 355/2020, la Comisión Directiva ha dispuesto postergar hasta nuevo aviso la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 27 oportunamente convocada para el día 24 de Abril de 2020.-

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 14 de Abril de 2020

SANDRO TRONO.- Presidente  
N° 799.e.15abril-v.17abril-P.100-\$150

**AGUAS DE SANTIAGO**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Se Convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera Convocatoria el día 14 de Mayo de 2020 a las 11,00 hs, a

realizarse en la Sede Social, sito en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 22 iniciado el 1° de Enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550

correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, al 31 de Diciembre de 2019.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 22 finalizado el 31 de Diciembre del 2019.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 22.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado par tal acto.

Santiago del Estero, 13 de Abril de 2020.  
LUIS ALBERTO FALLO - Presidente  
N° 800 - e. 15 abril - v. 21 abril - p. 250 - \$ 540